



Municipalidad de **Azul**

**BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL
EDICION ESPECIAL**

SUPLEMENTO N° 13

Azul, 8 de Septiembre de 2020

AZUL, 8 de septiembre de 2020

VISTO el Decreto 329/2020 publicado en el Boletín Oficial Municipal en fecha 13 de marzo de 2020 que declara el estado de emergencia sanitaria en el Partido de Azul, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de su publicación, con motivo de la pandemia de COVID-19 generada por el virus Sars Cov-2, denominado Coronavirus; y,

CONSIDERANDO que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el estado de pandemia originado por la propagación de Coronavirus;

Que como consecuencia de ello el Poder Ejecutivo de la Nación Argentina dictó los DECNU nros. 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020 y 677/2020 y 714/2020, tendientes a contener y mitigar la propagación de la pandemia de COVID-19 en la población, aplicándose en principio las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y con posterioridad las de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”;

Que en fecha 12 de marzo de 2020, mediante Decreto n° 132/2020 la Provincia de Buenos Aires declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del citado decreto, a tenor de la enfermedad generada por el nuevo Coronavirus (COVID-19).

Que la Nación y la Provincia de Buenos Aires se encuentran en estado de alerta permanente para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada frente a la pandemia que nos afecta;

Que en el ámbito de competencia municipal, se dictaron los Decretos nros. 388/2020, 401/2020, 429/2020, 484/2020, 528/2020, 566/2020, 620/2020, 688/2020, 765/2020, 820/2020, 913/2020 y 982/2020, mediante los cuales, respectivamente, se adhirió la Municipalidad de Azul a los DECNU mencionados, como así también el Decreto 329/2020 que declaró el estado de emergencia sanitaria en el Partido de Azul, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de su publicación, término que vence el día 9 de septiembre venidero;

Que, frente al grave riesgo que genera el avance de la enfermedad resulta necesario prorrogar las medidas adoptadas por la Municipalidad de Azul en coordinación con las acciones seguidas por las jurisdicciones nacional y provincial que, según los criterios epidemiológicos, resultan adecuadas para direccionar el esfuerzo sanitario y neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que frente al actual estado de situación, y con la información disponible, corresponde prorrogar todas las medidas preventivas y paliativas adoptadas a efectos de procurar la tutela de la salud pública y minimizar el riesgo de propagación de la infección en el orden local;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son propias (arts. 107, 108 y concordantes del decreto ley 6769/58)

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Azul en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE el estado de emergencia sanitaria declarada en el Partido de Azul, mediante Decreto n° 329/2020, con todo los efectos de dicha normativa, desde el día 10 de septiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2020, inclusive, con motivo de la pandemia de COVID-19, generada por el virus Sars-Cov-2, también llamado “Coronavirus”.

ARTÍCULO 2°.- INSTRÚYESE y facúltase a la Secretaría de Salud, a proseguir con todas las acciones que considere conducentes y necesarias a los efectos de concientizar y prevenir a la población respecto de los alcances y efectos del coronavirus (COVID-19), como así también ejercer todas las facultades ya encomendadas, mediante Decreto n° 329/2020, cuya prorroga se dispone.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Gobierno

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal, en Edición Especial Cumplido, archívese.

Fdo.: Sr. Alejandro Andrés VIEYRA
Secretario de Jefatura de Gabinete y Gobierno

Fdo.: Sr. Federico Hernán BERTELLYS
Intendente Municipal

ES COPIA

DECRETO N° 1018.-